

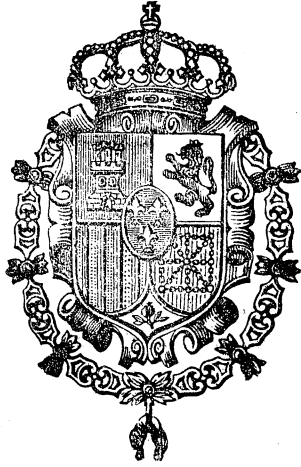
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid	Por un mes.....	Ptas. 4
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses..	— 2
Ultramar	Por tres meses..	— 3
Extranjero	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Atendiendo á lo solicitado por D. Nicolás de Castro y Achard, Gobernador civil cesante; con arreglo á lo que determinan la disposición 17 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835 y el art. 36 de la de 30 de Junio de 1892, y de conformidad con lo informado por la Junta de Clases pasivas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar le jubilado por imposibilidad física notoria, con el haber que por clasificación le corresponda, concediéndole los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos, por contar más de veinte años de servicios efectivos al Estado.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la consulta elevada por esa Comisión provincial relativa á si pueden ser nombrados Médico civil y suplente de la mixta de reclutamiento los que en el año anterior desempeñaron iguales cargos; y

Considerando que el art. 5.º del Real decreto de 16 de Febrero último no establece ninguna clase de incompatibilidad para que los que ejercieron en el reemplazo pasado puedan ser reelegidos en el presente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. S., para que lo haga saber á la Comisión provincial, que desde luego puede admitir á concurso de Médico civil y suplente de la mixta de reclutamiento á los que como tales han actuado el reemplazo de 1897.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de la provincia de Toledo.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de traslación y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático de Patología general, con su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, á D. Antonio Alonso Cortés, con el mismo carácter de numerario que en la actualidad disfruta como Catedrático de Patología médica de la misma Facultad de la Universidad de Valladolid, sueldo anual de 8.500 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1898.

XIQUENA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Relación de méritos y servicios de D. Antonio Alonso Cortés.

Bachiller en Filosofía en el año 1858.

Licenciado en Medicina en 1863 y Doctor en 1865.

Nombrado en virtud de oposición por el Rector de la Central en 13 de Diciembre de 1860 alumno interno de la Facultad de Medicina.

Por Real orden de 11 de Mayo de 1866 fué nombrado, por oposición, Catedrático supernumerario de la Facultad de Medicina de Valladolid.

En 30 de Mayo de 1867, y en virtud de oposición, Catedrático numerario de la asignatura de Patología general, su clínica y Anatomía patológica de la Universidad de Granada.

Por Real orden de 13 de Agosto de 1867 fué trasladado á la Cátedra de Obstetricia de la Facultad de Medicina de Valladolid.

Se halla en posesión de la categoría de ascenso desde 1876, y de la de término desde 14 de Diciembre de 1890.

Ha sido repetidas veces Vocal y Presidente de Tribunales de oposiciones á varias Cátedras y plazas de Profesores clínicos, Director de Museos, Ayudantes, etc.

Decano en la actualidad de la Facultad de Medicina de Valladolid.

Es autor de varias obras y discursos, siendo la más importante la titulada *Lecciones de Patología general y su clínica*, que por Real orden de 20 de Marzo de 1893 fué declarada de utilidad para la enseñanza, sirviéndole á su autor de mérito en la carrera.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la plaza de Ayudante numerario de la clase de Aritmética y Geometría, propias del Dibujante, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza, se provea por concurso entre artistas de la especialidad premiados con primera, segunda y hasta tercera medalla en Exposición Nacional ó Universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1898.

XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Para acomodar la organización de los distritos forestales á la situación y cuantía de los montes públicos que en cada una de las provincias quedan á cargo de este Ministerio, después de la incautación por el de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por el art. 8.º de la ley de 30 de Agosto de 1896, de todos los que no están exceptuados de la venta por razón de interés público;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, conforme en lo esencial con el parecer de la Junta Consultiva de Montes, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Quedan suprimidos los distritos forestales de Alicante, Badajoz, Córdoba, Tarragona y Huelva.

Segundo. Los distritos forestales de «Albacete», «Almería», «Ávila», «Barcelona, Gerona y Baleares», «Burgos», «Cáceres», «Cádiz», «Canarias», «Pontevedra y Coruña», «Cuenca», «Granada», «Guadalajara», «Huesca», «Navarra y Vascongadas», «Jaén», «León», «Lérida», «Logroño», «Orense y Lugo», «Madrid», «Málaga», «Oviedo», «Palencia», «Salamanca», «Santander», «Segovia», «Soria», «Teruel», «Toledo», «Valencia», «Valladolid», «Zamora» y «Zaragoza», conservarán su actual organización.

Tercero. Las provincias de Murcia y Alicante formarán un distrito forestal, con la capitalidad en Murcia; las de Ciudad Real y Badajoz otro, con la capitalidad en Ciudad Real; otro las de Castellón de la Plana y Tarragona, con la capitalidad en Castellón, y otro las de Sevilla, Huelva y Córdoba, con la capitalidad en Sevilla.

Cuarto. Que los Ingenieros Jefes de los distritos suprimidos hagan entrega, bajo inventario, á los de los distritos á que hayan sido agregadas las provincias que formaban aquéllos, del archivo, mobiliario é instrumentos pertenecientes á los mismos.

Quinto. Que por esa Dirección general se dicten las disposiciones necesarias para el inmediato cumplimiento de cuanto queda preceptuado.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1898.

XIQUENA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE COMERCIO

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Régimen Ecuatorial* para que pueda desempeñar el cargo de Cónsul general del Paraguay en Sevilla á D. Francisco Bravo y de Liñán; á Mr. Ernest Charles Joaks, para el de Cónsul de Alemania en Santa Cruz de Tenerife; á D. Miguel Gutiérrez Solana, para el de Vicecónsul de Bolivia en Madrid; á Mr. Hugonnet (León Vincent Auguste), para el de Cónsul de Francia en Cartagena; á D. Eurico Chierro, para el de Cónsul general de Italia en la Habana, y á D. Julio Hardisson Espou, para el de Vicecónsul de la República Mayor de Centro América en Santa Cruz de Tenerife. Autorizando con igual objeto para desempeñar el cargo de Vicecónsul interino del Uruguay en Irún á D. Zacarías Doras Ansoategui; para el de Cónsul interino de Alemania en San Sebastián, á Mr. Leopold Levois; á Don Franer Jesus, para el de Agente Consular de Francia en Vivero; á D. Emilio Pau de Sorluce, para el de Cónsul interino del Ecuador en la Coruña, y á Mr. Magnus Thorbjørson, para el de Vicecónsul de Suecia y Noruega en Gijón.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. señor Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á Don Gabriel González y D. Fidel Gatell ó sus herederos, Administrador y Contador que respectivamente fueron de la Aduana de Ponce, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta

Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta Rentas públicas, correspondientes á los meses de Julio á Diciembre de 1865, y Enero, Febrero y Abril de 1866; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Marzo de 1898.—Santiago Ballesteros.
1541—M—3

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Madrid se hallan

vacantes las Notarías de Orgaz, Cantalejo y Atienza, distritos notariales de Orgaz, Sepúlveda y Atienza, respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 26 de Marzo de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE MARINA

Relación de las recompensas que por Real orden de 23 de Marzo del corriente año se conceden al personal de la dotación del Cañonero «Ardilla» que más se distinguió en las operaciones llevadas á cabo en Río Arimao, Vallecillo (Cuba), el 5 de Octubre de 1897, cogiendo al enemigo gran número de cajas de municiones.

CLASES	NOMBRES	RECOMPENSAS	CLASES	NOMBRES	RECOMPENSAS
Teniente de Navío.	D. Waldo Seris y Granier.....	Cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo rojo, pensiónada.	Marinero de primera.....	Juan Ruiz Ruiz.....	Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo rojo.
Tercer Contramaestre.....	Antonio Rivas González.....	Cruz de plata del Mérito Naval, roja, pensiónada con 750 pesetas, no vitalicia.	Idem.....	José González Rodríguez.....	Idem.
			Marinero de segunda.....	José Mercadal Pons.....	Idem.

El General Secretario militar, Antonio Terry.

Relación de las recompensas que por Real orden de 24 de Marzo del año actual se conceden á los Jefes, Oficiales, clases y marinería de la Escuadra del Apostadero de la Habana, por las operaciones sobre Banes y Bijarú los días 28 al 31 de Agosto de 1897, en combinación con fuerzas del Ejército.

CLASES	NOMBRES	RECOMPENSAS	CLASES	NOMBRES	RECOMPENSAS
	Crucero «Infanta Isabel».			Cañonero «Pizarro».	
Capitán de Fragata	D. José María Tirado y Yorbas....	Anotación de los méritos contraídos en su respectiva hoja de servicio.	Teniente de Navío de primera.....	D. Enrique Leal y Rigal.....	Anotación de los méritos contraídos en su respectiva hoja de servicio.
Maquinista mayor de segunda.....	Jerónimo Pozuelos y Teruel....	Idem.	Tercer Maquinista. Artillero de mar de segunda.....	José Garofano Muñoz.....	Idem.
Segundo Contramaestre.....	Pedro Allegues Cabanas.....	Idem.	Marinero de primera.....	Manuel García Corral.....	Idem.
Segundo Condestable.....	Juan Vigo García.....	Idem.	Idem.....	José María Seijo.....	Idem.
Tercer Maquinista.....	Gregorio Santos Pereira.....	Idem.		José María Bernal.....	Idem.
Artillero de mar de primera.....	Juan Trigo Fernández.....	Idem.		Cañonero «Galicia».	
Artillero de mar de segunda.....	Antonio Valiente González.....	Idem.	Teniente de Navío de primera.....	D. José María Ariño y Michelena..	Anotación de los méritos contraídos en su respectiva hoja de servicio.
Cabo de mar de primera.....	José Novo Anido.....	Idem.	Teniente de Navío. Alférez de Navío... Marinero de primera.....	Mario Ortiz y Fernández..... Luis Vial y Pérez Bustillo.....	Idem.
Cabo de mar de segunda.....	Bartolomé Masot Alemany.....	Idem.	Fogonero de segunda.....	José Pérez Orasco.....	Idem.
Marinero de primera.....	José Bello Vilaz.....	Idem.		Enrique Márquez Conejo.....	Idem.
Marinero de segunda.....	Juan Pablo Cruz Morales.....	Idem.		Cañonero «Baracoa».	
Fogonero de primera.....	Antonio Pastor Santiago.....	Idem.	Teniente de Navío.	D. José Gutiérrez y Fernández....	Anotación de los méritos contraídos en su respectiva hoja de servicio.
Fogonero de segunda.....	Jerónimo Jordán López.....	Idem.	Primer Maquinista. Práctico de costas.. Marinero de segunda.....	Justo Montero Pastor..... Juan Mas y Paredes.....	Idem.
	Cañonero «Magallanes».		Fogonero de primera.....	Anselmo Luno Elorriaga.....	Idem.
Teniente de Navío de primera.....	D. Vicente Pérez Andújar.....	Anotación de los méritos contraídos en su respectiva hoja de servicio.		José Tortosa.....	Idem.
Alférez de Navío... Primer Maquinista.....	Guillermo Perragut Sbert.....	Idem.		Cañonero «Ligera».	
Cabo de mar de primera.....	Manuel Roperó Bendón.....	Idem.	Teniente de Navío.	D. Antonio Pérez Rendón.....	Anotación de los méritos contraídos en su respectiva hoja de servicio.
Marinero de segunda.....	Ricardo Ceballos Jaude.....	Idem.	Segundo Maquinista.....	Juan García Cabanas.....	Idem.
Fogonero de primera.....	José A. Pérez Babio.....	Idem.	Artillero de mar de primera.....	Manuel Alonso Barrera.....	Idem.
Fogonero de segunda.....	Manuel Ucha Fernández.....	Idem.	Marinero de primera.....	Manuel Bravo Presa.....	Idem.
	Manuel Dapena Martínez.....	Idem.	Fogonero de segunda.....	Luis López Martínez.....	Idem.

El General Secretario militar, Antonio Terry.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del corriente mes de Marzo.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr. D. Fermín de Lasala y Collado, Duque de Mandas, rehabilitado en el goce del haber de 7.500 pesetas anuales que en concepto de Ministro cesante de la Corona le

fué asignado por acuerdo de la suprimida Junta de Pensiones civiles de 23 de Abril de 1881, y deberá percibir desde el día 10 de Noviembre de 1897, siguiente al de su cesación en el cargo de Embajador Extraordinario de S. M. en París.

D. Adolfo Torres de la Barnera, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 9 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles, con fecha 12 de Noviembre de 1884, le fueron reconocidos en situación de cesante 26 años, 10 meses y 28 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de los de segundos del Ministerio de la Gobernación, 9 meses y 9 días; con igual empleo en la Administración del Correo Central 7

años, un mes y 6 días, y Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos 2 años y 10 días.

D. Emilio Sánchez Morales, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 2 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios Juzgados 10 años, 2 meses y 18 días; Secretario de la Audiencia de lo criminal de Baza 9 años, 3 meses y 21 días; Juez de primera instancia de Purchena y de Vera 4 años, 10 meses y 19 días, y se le abonaron por razón de carrera 8 años, y por la tercera parte del tiempo que desempeñó el Juzgado municipal de Baza 2 años, 9 meses y 3 días.

D. Félix de Rájula y Martín Crespo, clasificado en concep-

to de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 6 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista tercero con destino a la Escuela práctica 3 meses y 21 días; Telegrafista de tercera y segunda clase de las líneas telegráficas 3 años y 16 días; Telegrafista segundo y primero y Oficial primero de estación del Cuerpo de Telégrafos 15 años y 6 meses; Jefe de estación del referido Cuerpo 6 años, 7 meses y 13 días; Subdirector de Sección de segunda clase 3 años, 11 meses y 25 días; Subdirector de Sección de primera y Oficial primero de Telégrafos 5 años, 6 meses y un día, y Jefe de Negociado de tercera clase, Director de Sección de tercera del mismo Cuerpo, 5 años, 6 meses y 19 días.

D. Eugenio Chornet y Soler, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 10 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 7 años, 7 meses y 28 días; Oficial de tercera, segunda y primera clase de Hacienda pública 4 años, 11 meses y 8 días; Jefe de Negociado de tercera y de segunda clase de Hacienda pública 4 años, 11 meses y 25 días, y Jefe de Negociado de primera clase 5 años, 3 meses y 2 días.

D. Vicente Palacios y Maizonada, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, un mes y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de tercera, segunda y primera clase de Hacienda pública 11 años, 6 meses y 10 días; Jefe de Negociado de tercera clase 6 años, 3 meses y 8 días; Jefe de Negociado de segunda clase un año y 4 días, y Jefe de Negociado de tercera clase, Tesorero de Hacienda de Zaragoza 3 años y 4 meses.

D. Antonio Pérez Polido, clasificado en concepto de jubilado del cargo de Comisario de barrio del Cuerpo de Vigilancia, con el haber anual de 1.366 pesetas y 40 céntimos anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 1.708 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 6 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 9 de Octubre de 1897, le fueron reconocidos 33 años, 11 meses y 28 días, y en cumplimiento de acuerdo dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 23 de Diciembre último, se le abonaron 6 años, 6 meses y 17 días, como Cabo primero del Cuerpo de Seguridad de esta Corte.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Juan Rodríguez y Molina, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas y el aumento de una tercera parte más sobre el mismo, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 5 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años, 10 meses y 19 días; Oficial quinto de la Dirección general de Administración civil de Filipinas un año, 9 meses y 25 días; Oficial cuarto del Gobierno político militar de Visayas 2 años, 5 meses y 2 días; Oficial cuarto de Administración, Escribiente del Ministerio de la Gobernación, un año, 6 meses y 11 días; Oficial tercero de la Inspección general de Hacienda de Filipinas 4 años; Oficial segundo en la Secretaría del Gobierno general de dichas islas 9 meses y 18 días; Oficial segundo de la Administración de Hacienda de Manila 11 meses y 9 días; Oficial segundo y primero, Auxiliar del Ministerio de la Gobernación, 6 meses y 18 días; Oficial segundo de Administración, Auxiliar de tercera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, 3 meses y 13 días; Oficial de cuarta clase, Investigador de Hacienda de esta provincia 3 meses y 28 días, y Oficial de igual clase en la Tesorería de Hacienda de Badajoz 3 años, 10 meses y 18 días.

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña Luz, Doña Gertrudis y Doña Fe Fernández Espelús, huérfanas de D. Antonio Fernández Duro, Inspector de segunda clase que fué de Correos. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 2.000 pesetas anuales.

Doña María de la Purificación de la Torre y González, viuda de D. Francisco Jiménez Fernández, Oficial de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Mercedes del Valle y Benítez, viuda de D. Juan Garrido Herrera, Interventor que fué de Hacienda de varias provincias. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Clotilde de Montalvo y Rebollo, viuda de D. Tomás Temprado, Oficial segundo que fué del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Adelaida Martínez Corera, viuda de D. Francisco de Arespacochoaga, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

D. Félix y Doña Dorotea Julve y Muné, huérfanos de Don Santiago, Juez de primera instancia que fué de ascenso. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña María del Rosario Domínguez Sánchez, de estado viuda, huérfana de D. Narciso, Profesor que fué del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos. Se le declara, en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en 11 de Diciembre de 1897, con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María Josefa Torre y Alcalde, viuda de D. Francisco de León y Casado, Conserje que fué del Palacio del Real Sitio de la Isabela. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Nemesia Martínez del Barco, viuda de D. Camilo Penedo y Fajardo, Promotor fiscal que fué del Juzgado de primera instancia de Orense. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Emilia Olcina y Díaz Jiménez, huérfana de D. Antonio, Oficial segundo que fué de la Tesorería de Hacienda pública de Lérida. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Rosario en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Adelaida González Oleaga, viuda, huérfana de Don José, Oficial primero y tercero que fué de la Dirección general de Rentas unidas. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales que estuvo percibiendo hasta que contrajo matrimonio.

Doña Susana Brumengo García, viuda de D. Manuel Ruiz Mateos, Administrador que fué de Rentas de Rota. Se le de-

clara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Patricia Perales y Escribano, viuda de D. Remigio Ramírez y González, Catedrático que fué del Instituto de San Isidro de esta Corte. Se le declara con derecho a la pensión íntegra del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación con su difunta hijastra Doña Luisa Ramírez y Díaz.

Doña María González Prieto, viuda de D. José Rey García, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Ramona Alcoba y Burgos, viuda de D. Salvador Jiménez y Jiménez, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Florencia Bocos Carranza, viuda de D. Pedro González Pérez, Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador que fué de Hacienda pública de Gerona. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Matilde y D. Lorenzo Oviedo y Ayerra, huérfanos de Doña Claudia Ayerra, Directora que fué de la Escuela Normal de Maestras de Segovia. Se les declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 31 de Diciembre último, con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Antonia Agudo y Arredondo, de estado viuda, huérfana de D. Pedro, Contador que fué de la Mesa Maestral de Porecuna. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 12 de Enero último, con derecho a la pensión de 375 pesetas anuales, mitad de la de 750 que se concedió a su hermana Doña Araceli por acuerdo de 17 de Enero de 1894.

Doña Javiera Caamaño y Pequeño, Doña Josefa y Doña Ramona Ferreira y Conde y Doña María, Doña Javiera y Doña Carmen Ferreira y Caamaño, viuda la primera y huérfanas las demás de D. Antonio, Oficial de tercera clase de Hacienda, Alcaide que fué de la Aduana de la Coruña. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Dolores Salazar y Alegret, de estado viuda, huérfana de D. Angel, Vista tercero que fué de la Aduana de Barcelona. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales que disfrutó hasta que contrajo matrimonio.

Doña Irene, D. Manuel, D. José y D. César Díaz Otero, huérfanos de D. Juan, Delinante que fué de Obras públicas. Se les declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 20 de Enero último, con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Juana Rubio y Pina, viuda de D. Frutos Nieto y Sánchez, Mozo de oficios que fué del Ministerio de Estado. Se le declara, en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo con fecha 27 de Noviembre último, con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 500 pesetas anuales.

Doña María de la Consolación Redecilla y Cambreleng, huérfana de D. Francisco, Inspector primero que fué de la Administración de Contribuciones y Rentas estancadas de Canarias. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Consolación Cambreleng en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Catalina Garrido y Esteban, huérfana de D. José, Auxiliar que fué de Rentas estancadas en la provincia de Zamora. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Joaquina Esteban en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Teresa Simó Mayol, viuda de D. Miguel Sampol y Cerdá, Torero de primera clase que fué de Faros. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores Obregón y Contreras, huérfana de D. Federico, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Ruperta Juana Contreras en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Ana Martínez Torres, viuda de D. Angel Pastor y Molina, Oficial que fué de la clase de primeros del Cuerpo de Topógrafos. Se le declara sin derecho a pensión, porque el citado destino que desempeñó su esposo carece de incorporación a Montepío.

Doña Emilia Carreras y Menéndez, de estado viuda, huérfana de D. Juan, Interventor que fué de la Administración del Real Valle de la Alcadia. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita, por oponerse a ello los artículos 20 y 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

D. Luis Iribarne y O'Connor, huérfano de D. Luis, Oficial segundo que fué de la Sección de Minas y Montes de la provincia de Almería. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita, por oponerse a ello el art. 18 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Beatriz Murciano y Oquendo, viuda de D. Rafael Romero y Herrero, Aspirante primero que fué de Telégrafos. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita, porque el referido cargo de Aspirante no está incorporado a Montepío.

Doña María de la Cinta Ossuna, de estado viuda, huérfana de D. José, Juez de primera instancia que fué de Santa Cruz. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita, por oponerse a ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Dolores y D. Alfonso Agustín y Heredero, huérfanos de D. Joaquín, Portero que fué del Ministerio de Fomento. Se les declara sin derecho a la pensión que para ellos reclama su tutor D. Rufino Garcimartín, por la misma razón que se les negó ya en 30 de Julio de 1897.

Doña Asunción del Castillo y Calero, de estado viuda, huérfana de D. Antonio María, Juez de primera instancia que fué de ascenso. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita, por oponerse a ello los artículos 20 y 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Adelaida y Doña Isidora del Pozo Medina, huérfanas de D. Pedro, Secretario que fué de la Universidad de Salamanca. Se les declara sin derecho a la pensión que solicitan, porque el citado destino desempeñado por el causante no tiene incorporación a Montepío.

D. Alejo y Doña Benita Lamas y Ruiz, huérfanos de Don Francisco, Subdirector de Sección de primera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se les declara sin derecho a la mejor de pensión que para ellos reclama su tutor D. Jerónimo Pujol, por no reunir los servicios del causante las condiciones que al efecto exige la ley.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Antonia Cabezas y Losada, viuda de D. Antonio Peña y Entrala, Jefe de Administración de tercera clase, Abogado fiscal que fué de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Doña Sara Nash y Casals, huérfana de D. Antonio, Ayudante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 656 pesetas y 25 céntimos anuales.

Doña Josefa Verdaguer y Cantero, viuda de D. José María Giorla, Jefe de Negociado de primera clase, Contador que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 600 pesetas anuales, ó sea la mitad de la íntegra de 1.200 pesetas que le corresponde en comparticipación con su hija viuda Doña Angeles, a quien se reserva la otra mitad por si la reclama.

Doña Amalia y Doña María del Mar Burruezo y Abad, huérfanas de D. Diego, Administrador que fué de la Estafeta ambulante del ferrocarril de Madrid a Barcelona. Se les declara, en cumplimiento de acuerdo dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda con fecha 9 de Diciembre de 1897, con derecho a suceder a su difunta madre Doña Amalia en el goce de la pensión vitalicia de 625 pesetas anuales.

Doña Agustina Argüello y Martínez, viuda de D. Isidoro Cabañas, Jefe de Administración de primera clase, Vcal que fué de esta Junta. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

Doña Faustina Figueroa Valdés, de estado viuda, huérfana de José Lorenzo, Ministro que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

Doña Dolores Rubio de la Serna, huérfana de D. Francisco, Juez de primera instancia que fué de entrada. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 562 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Rosario Pidal y Rodríguez, de estado viuda, huérfana de D. José, Administrador que fué de las Salinas de San Fernando. Se le declara, en cumplimiento de acuerdo dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda con fecha 30 de Diciembre último, con derecho a la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales, en vez de la del Montepío militar de 1.125 pesetas que disfrutaba como viuda de D. Augusto González Morales.

Doña Dolores Masdevall y Real, de estado viuda, huérfana de D. Pedro, Ayudante que fué de la Administración del Correo Central. Se le declara, en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo con fecha 2 de Diciembre último, con derecho a la pensión vitalicia de 375 pesetas anuales.

Doña Sebastiana Serrano y Morales, de estado viuda, huérfana de D. José María, Magistrado que fué de la Audiencia de Valencia. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Mercedes Morales y Montero en el goce de la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales.

Doña Concepción Fernández y Barberá, de estado viuda, huérfana de D. Adolfo, Delegado que fué de Hacienda. Se le declara sin derecho a la mitad de la pensión que percibe su madrastra Doña María del Milagro Cuñat Igual, por oponerse a ello el art. 61 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862.

(Se continuará.)

Banco de España.

Desde el día 31 del corriente, de once de la mañana a tres de la tarde, se pagarán por el Banco los intereses que vencen el mismo día de las obligaciones del Tesoro al 5 por 100, y desde el día 1.º de Abril próximo los cupones correspondientes al primer trimestre del corriente año de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, y los de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior depositados en las Cajas del mismo é entregados en garantía de operaciones.

Los interesados pueden presentarse en la Caja del Banco a percibir el importe de los intereses por el orden siguiente:

Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.

Jueves 31 de Marzo.—Todos los resguardos.

Deuda amortizable al 4 por 100.

Viernes 1.º de Abril.—Depósitos intrasmisibles, necesarios, fianzas, cuentas corrientes de efectos y garantías de operaciones.

Lunes 4 ídem.—Depósitos números 170.420 a 315.625.

Miércoles 6 ídem.—Ídem números 315.638 a 357.230.

Lunes 11 ídem.—Ídem números 357.287 a 386.009.

Miércoles 13 ídem.—Ídem números 386.010 a 406.439.

Deuda perpetua interior al 4 por 100.

Sábado 2 de Abril.—Depósitos intrasmisibles, necesarios, fianzas, cuentas corrientes de efectos y garantías de operaciones.

Martes 5 ídem.—Depósitos números 182.015 a 285.684.

Sábado 9 ídem.—Ídem números 285.690 a 316.444.

Martes 12 ídem.—Ídem números 316.449 a 343.504.

Jueves 14 ídem.—Ídem números 343.506 a 360.478.

Viernes 15 ídem.—Ídem números 360.479 a 377.609.

Sábado 16 ídem.—Ídem números 377.610 a 392.175.

Lunes 18 ídem.—Ídem números 392.179 a 405.953.

Martes 19 ídem.—Inscripciones nominativas al 4 por 100.

Desde el miércoles 20 de Abril se pagarán todos los resguardos indistintamente.

Madrid 29 de Marzo de 1898.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 322.323, expedido por este establecimiento en 12 de Septiembre de 1893 a favor de D. Enrique García Ceñal, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 17 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Marzo de 1898.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—1793

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897

Relación por méritos de los Maestros concurrentes á Escuelas elementales, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Consejero, Gálvez, Lillo, Menasalvas, Los Navalmorales, Navalucillos, Cuellar, Pedroneras, Tomelloso, Aranjuez, Chinchón, Leganés, Escorial, Villarejo de Salvanes, Saldaña, Tordesillas, Alaejos, Moreña, Boal, Astorga (Casa Hospicio), Ferrerada (segunda), Cebrenes, Trujillo (primer distrito), Zarza la Mayor, Fuentesauco (San Juan), Muro, Torrevieja, Cuevas de Vinroma, Mazarrón, Moratalla, Pacheco, Fuente la Higuera, Bocairante, Manises, Algaba, Casariche, Cazalla de la Sierra, Estepa, Navalvillar de Pela, Zafra, Rívera del Fresno, Barenrotia, Olivencia, Haría, Los Barrios, Trubujena, Villanueva de Córdoba, Pozo Blanco, Montemayor, Cortegana, Encinasola, Izajar, Puebla de Alcocer, Tudela, Calahorra, Burgo de Osma (Hospicio), Albalate del Arzobispo, Mora de Rubielos, Samper de Calanda, Barco, Amposta, Espuga de Francoi, Ibiza, Manlleu, Rubi, Santa Margarita, Selva del Campo, Galera, Hlora, Got, Baños, Algarrobos, Alora, Ardales, Benamargosa, Castril, Lanjarón, Alcaudete, Arjona, Lubrin, Almojía, Mollina, El Burgo y Albuñol. (1)

APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN.....			
			En propiedad. — Pesetas.	Computable para el concurso. — Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio									
Fernández Jardón.....	D. Francisco.....	Superior.....	825	825	5	10	4	18	10	29	Ninguno...	Varias de las que son objeto de esta propuesta.....	Ninguna.....	Por haberse provisto todas las anunciadas para este concurso. Sirve la de Santa Eulalia de Arcos (Oviedo).....	»
Marañón y Pineda.....	Luis.....	Idem.....	825	825	5	10	2	17	8	4	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Baños de Valdearados (Burgos).....	Idem la de Baños de Valdearados (Burgos).....	»
Vago y Villalón.....	Justo.....	Elemental.....	825	825	5	10	2	31	8	11	» 5	Idem id.....	Idem la de Verdemarban (Zamora).....	Idem la de Verdemarban (Zamora).....	»
Núñez Jiménez.....	Manuel.....	Idem.....	825	825	5	10	1	15	» 4	16	» 16	Idem id.....	Idem la de Santiago del Campo (Cáceres).....	Idem la de Santiago del Campo (Cáceres).....	»
Pardo y Prieto.....	Manuel.....	Idem.....	825	825	5	10	1	30	3	23	Ninguno...	Idem id.....	Idem la de Castañeda (Santander).....	Idem la de Castañeda (Santander).....	»
Peñín y Rubio.....	Manuel.....	Normal.....	825	825	5	10	»	5	10	21	» 1	Idem id.....	Idem la de Torquemada (Palencia).....	Idem la de Torquemada (Palencia).....	»
Bordas Gironés.....	José L.....	Superior.....	825	825	5	10	21	5	9	19	» 20	Idem id.....	Idem la de Peñíscola (Castellón).....	Idem la de Peñíscola (Castellón).....	»
Ledesma y Herrero.....	Manuel.....	Normal.....	825	825	5	10	5	9	17	17	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Mijares (Ávila).....	Idem la de Mijares (Ávila).....	»
Acosta y Fuentes.....	Manuel.....	Normal.....	825	825	5	10	5	9	15	15	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Casilla del Angel (Canarias).....	Idem la de Casilla del Angel (Canarias).....	»
Faura y Vera.....	Pascual.....	Normal.....	825	825	5	10	5	9	15	15	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Brunete (Madrid).....	Idem la de Brunete (Madrid).....	»
Arroyo y García.....	Juan Climaco.....	Superior.....	825	825	5	10	1	32	8	1	» 8	Idem id.....	Idem la de Peguerinos (Ávila).....	Idem la de Peguerinos (Ávila).....	»
García y Cuadrado.....	Simón.....	Elemental.....	825	825	5	10	1	26	5	13	Ninguno...	Idem id.....	Idem la de Cuevas del Valle (Ávila).....	Idem la de Cuevas del Valle (Ávila).....	»
Mayorga Blázquez.....	Agustín.....	Idem.....	825	825	5	10	26	5	8	26	Idem.....	Idem id.....	Idem la de La Munilla (Salamanca).....	Idem la de La Munilla (Salamanca).....	»
Vicente Ralero.....	Ciriaco.....	Superior.....	825	825	5	10	5	5	8	23	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Brunete (Madrid).....	Idem la de Brunete (Madrid).....	»
Martin González.....	Francisco.....	Normal.....	825	825	5	10	23	5	8	23	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Brunete (Madrid).....	Idem la de Brunete (Madrid).....	»
Leal y Olivares.....	Nicolás.....	Idem.....	825	825	5	10	8	5	8	1	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Brunete (Madrid).....	Idem la de Brunete (Madrid).....	»
Molina y Duque.....	Aurelio.....	Idem.....	825	825	5	10	7	29	7	29	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Navas del Marqués (Ávila).....	Idem la de Navas del Marqués (Ávila).....	»
Pamies Piana.....	Antonio.....	Superior.....	825	825	5	10	7	23	7	23	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Fuentidueña de Tajo (Madrid).....	Idem la de Fuentidueña de Tajo (Madrid).....	»
Gomis Oromi.....	José.....	Normal.....	825	825	5	10	18	5	7	18	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Anglesola (Lérida).....	Idem la de Anglesola (Lérida).....	»
Munera Pérez.....	Mariano.....	Superior.....	825	825	5	10	15	5	7	15	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Píera (Barcelona).....	Idem la de Píera (Barcelona).....	»
Cuesta y Lope.....	Juan Francisco.....	Elemental.....	825	825	5	10	15	5	7	15	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Coral Rubio (Albacete).....	Idem la de Coral Rubio (Albacete).....	»
Mas y Nadal.....	Wenceslao.....	Idem.....	825	825	5	10	19	2	17	17	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Gallegos de Arzánin (Salamanca).....	Idem la de Gallegos de Arzánin (Salamanca).....	»
Romero Villanueva.....	Francisco.....	Idem.....	825	825	5	10	6	21	4	6	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Vilavi de Panadés (Barcelona).....	Idem la de Vilavi de Panadés (Barcelona).....	»
San José Saco.....	Wenceslao.....	Normal.....	825	825	5	10	26	21	4	11	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Coi (Murcia).....	Idem la de Coi (Murcia).....	»
Hera y Estébanez.....	Eustaquio de la.....	Superior.....	825	825	5	10	4	5	4	11	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Mota del Marqués (Valladolid).....	Idem la de Mota del Marqués (Valladolid).....	»
Llurba y Santroma.....	Arturo.....	Normal.....	825	825	5	10	4	5	4	1	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Plencia (Vizcaya).....	Idem la de Plencia (Vizcaya).....	»
Santa Inés.....	Sebastián.....	Idem.....	825	825	5	10	4	14	10	8	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Castell y Gornat (Barcelona).....	Idem la de Castell y Gornat (Barcelona).....	»
Avellán Chinchilla.....	Cristóbal.....	Superior.....	825	825	5	10	4	5	4	1	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Alfara (Tarragona).....	Idem la de Alfara (Tarragona).....	»
Lies Sagarra.....	Juan.....	Elemental.....	825	825	5	10	4	12	2	16	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Balazote (Albacete).....	Idem la de Balazote (Albacete).....	»
Masdeu y Barberá.....	Benito.....	Normal.....	825	825	5	10	4	35	1	20	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Liñola (Lérida).....	Idem la de Liñola (Lérida).....	»
Marín y Rojo.....	Manuel.....	Normal.....	825	825	5	10	3	26	3	26	Idem.....	Idem id.....	Idem la de San Miguel de Olerdola (Barcelona).....	Idem la de San Miguel de Olerdola (Barcelona).....	»
Serrano Felín.....	Isidoro.....	Superior.....	750	750	5	10	3	24	5	8	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Cantalapiedra (Salamanca).....	Idem la de Cantalapiedra (Salamanca).....	»
Romero de la Torre.....	Juan.....	Elemental.....	825	825	5	10	3	24	5	3	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Valdeavellano de Tera (Sorja).....	Idem la de Valdeavellano de Tera (Sorja).....	»
Pérez Ledesma.....	Martín.....	Superior.....	825	825	5	10	3	22	5	22	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Cadiz (Granada).....	Idem la de Cadiz (Granada).....	»
Gil Barrios.....	Gregorio.....	Elemental.....	825	825	5	10	3	24	5	8	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Caba (Córdoba).....	Idem la de Caba (Córdoba).....	»
Quero Fernández.....	Francisco.....	Idem.....	825	825	5	10	3	20	12	9	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Bulbente (Zaragoza).....	Idem la de Bulbente (Zaragoza).....	»
Fernández del Fresno.....	Serafio.....	Normal.....	825	825	5	10	3	16	19	1	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Valor (Granada).....	Idem la de Valor (Granada).....	»
Díaz de Rábago y de la Vega.....	Ricardo.....	Normal.....	825	825	5	10	3	11	26	8	Idem.....	Idem id.....	Idem la de San Casiano (Cádiz).....	Idem la de San Casiano (Cádiz).....	»
Polo y Quesada.....	Guillermo Pedro.....	Superior.....	825	825	5	10	3	11	5	3	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Luciente (Valencia).....	Idem la de Luciente (Valencia).....	»
Aranza Beltrán.....	Aurelio.....	Elemental.....	825	825	5	10	3	7	5	3	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Arenas de San Pedro (Ávila).....	Idem la de Arenas de San Pedro (Ávila).....	»
Iguada y Pastor.....	Arturo.....	Superior.....	825	825	5	10	3	6	5	20	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Fines (Almería).....	Idem la de Fines (Almería).....	»
Pérez y López.....	Juan Pablo.....	Elemental.....	825	825	5	10	3	1	5	3	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Torrelaguna (Madrid).....	Idem la de Torrelaguna (Madrid).....	»
Ramón Polvillo.....	Dionisio.....	Idem.....	825	825	5	10	2	17	5	2	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Casalarreina (Logroño).....	Idem la de Casalarreina (Logroño).....	»
Arágon y Romero.....	Miguel.....	Superior.....	825	825	5	10	2	8	5	2	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Castiblanco (Badajoz).....	Idem la de Castiblanco (Badajoz).....	»
Moral y Guijarro.....	José.....	Idem.....	625	625	5	10	2	8	5	2	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Cumbres de San Bartolomé (Huelva).....	Idem la de Cumbres de San Bartolomé (Huelva).....	»
Plaza y Núñez.....	Demetrio.....	Idem.....	825	825	5	10	2	8	14	5	Idem.....	Idem id.....	Idem la Auxiliaria de Menjíbar (Jaén).....	Idem la Auxiliaria de Menjíbar (Jaén).....	»
Rodríguez y Rivero.....	Cecilio.....	Normal.....	825	825	5	10	1	5	2	16	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Valsequillo (Córdoba).....	Idem la de Valsequillo (Córdoba).....	»
					5	10	16	5	2	1	Idem.....	Idem id.....	Idem la de Navalcañ (Toledo).....	Idem la de Navalcañ (Toledo).....	»

(1) Véase la Gaceta de ayer.

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
637	Moreno Vázquez	D. José Antonio	Elemental	825	825	5	9 11 4	Ninguno	Una	Varias de las que son objeto de esta propuesta.	Ninguna	Por haberse provisto todas las anunciadas para este concurso. Sirve la de Marchena (Sevilla).	
638	Guilarte Villalobos	José	Superior	825	825	4 11 28	4 11 28	2 2 28	Idem	Idem id.	Idem	Este interesado desempeña la Escuela pública elemental de oposición de niños de Florida-Adentro, en la Isla de Puerto Rico; tiene derecho á tomar parte en este concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas.	
639	Sanz García	Timoteo	Elemental	1.800	1.100	4 11 14	4 11 14		Idem	Idem id.	Idem	Por haberse provisto todas las anunciadas para este concurso. Sirve la de Higuera de Calatrava (Jaén).	
640	Quesada y Blanca	Antonio	Idem	825	825	4 11	22 10 18	2 16	Dos	Idem id.	Idem	Por haberse provisto todas las anunciadas para este concurso. Sirve la de Higuera de Calatrava (Jaén).	
641	Salvador y Santos	Ildefonso	Normal	825	825	4 10 27	9 5 16	2 9	Una	Idem id.	Idem	Idem la de Adanero (Avila)	
642	Micó González	Nicolás	Superior	825	825	4 10 22	4 10 22	Ninguno	Dos	Idem id.	Idem	Idem la de Gallegos de Solmirón (Salamanca)	
643	Meseguer é Izquierdo	Juan	Elemental	825	825	4 10 17	4 10 17	Idem	Una	Idem id.	Idem	Idem la de Alpartir (Zaragoza)	
644	Elias y Rubio	Eduardo	Idem	825	825	4 10 17	4 10 17	Idem	Una	Idem id.	Idem	Idem la de Villarrasa (Huelva)	
645	Mateos Fuentes	Félix	Superior	825	825	4 10 5	4 10 5	Idem	Dos	Idem id.	Idem	Idem la de Belmonte (Zaragoza)	
646	Ruiz y Fernández	Emilio	Normal	825	825	4 10 4	4 10 4	3	Una	Idem id.	Idem	Idem la de Huévar (Sevilla)	
647	Monsalve y Quintero	Manuel	Elemental	825	825	4 10 1	4 10 1	1 6 27	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Torrejón (Lérida)	
648	Santamaría Vicente	Gabriel	Superior	825	825	4 9 29	4 9 29	Ninguno	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Cabezas Rubias (Huelva)	
649	Fuentes Gallego	Juan Antonio	Elemental	825	825	4 9 21	4 9 21	Idem	Dos	Idem id.	Idem	Idem la de Valle de Oro (Lugo)	
650	García Lombardero	Rabino	Superior	825	825	4 9 14	4 9 14	8	Una	Idem id.	Idem	Idem la de Huenaja (Granada)	
651	López Escamilla	Gaspar	Idem	825	825	4 9 1	4 9 1	Ninguno	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Alcañit (Alicante)	
652	Muñoz Landete	José	Normal	825	825	4 8 29	4 8 29	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Parcent (Alicante)	
653	Martínez Zanón	Antonio	Elemental	825	825	4 8 28	4 8 28	11 27	Una	Idem id.	Idem	Idem la de Mascarque (Toledo)	
654	Salas García	Rustiquio	Superior	825	825	4 8 27	4 8 27	Ninguno	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de San Martín de Montalbán (Toledo)	
655	Ovise y González	Clemente	Elemental	825	825	4 7 29	4 7 29	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Vicálvaro (Madrid)	
656	Bello Fernández	José	Normal	825	825	4 7 25	4 7 25	5	Tres	Idem id.	Idem	Idem la de Moros (Zaragoza)	
657	García Cous	Eliseo	Idem	825	825	4 6 7	4 6 7	Ninguno	Una	Idem id.	Idem	Idem la de Auxiliaria de Tornelloso (Ciudad Real)	
658	Sanz y Garrido	Aureliano	Superior	825	825	4 4 20	4 4 20	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Villanadino (Burgos)	
659	Villar y Garrido	Natalio	Normal	825	825	4 4 18	4 4 18	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Fustifana (Pamplona)	
660	Ultras y Jauregui	Julian	Idem	825	825	4 4 17	4 4 17	Idem	Cinco	Idem id.	Idem	Idem la de Olmedo (Valladolid)	
661	Rincón Fernández	Ramón	Superior	825	825	4 4 12	4 4 12	Ninguno	Una	Idem id.	Idem	Idem la de Auxiliaria de Huelva	
662	Andaluz Torres	Victorio	Idem	825	825	4 4 12	4 4 12	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de de Iso (Albacete)	
663	Montes Subirat	Francisco	Elemental	825	825	4 4 8	4 4 8	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Comares (Málaga)	
664	Valero y Valero	Luis	Superior	825	825	4 4 4	4 4 4	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Peñarroya (Córdoba)	
665	Cerezo y Cerezo	Jacinto	Idem	825	825	4 4 2	4 4 2	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Régil (Guipúzcoa)	
666	Villa Sanz	Juan	Superior	825	825	4 4 1	4 4 1	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Darro (Granada)	
667	Tello Tejedor	Juan	Elemental	825	825	4 3 1	4 3 1	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Adeje (Canarias)	
668	Villa y Tejedor	Antonio	Superior	825	825	4 3 1	4 3 1	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Julián (Granada)	
669	Murcia Villarroel	Angel	Elemental	825	825	4 3 1	4 3 1	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Escrivias (Toledo)	
670	Vega y López	José Manuel	Normal	825	825	4 2 18	4 2 18	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Carmona (Sevilla)	
671	Ramírez Meléndez	Celedonio	Superior	825	825	4 2 15	4 2 15	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Cogolludo (Guadalajara)	
672	Villa Tejedor	Antonio	Elemental	825	825	4 2 4	4 2 4	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Almoradiel (Ciudad Real)	
673	González López	Antonio María	Superior	825	825	4 2 2	4 2 2	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Auxiliaria de Andújar (Jaén)	
674	Díaz Villabona	Francisco	Idem	825	825	4 2 1	4 2 1	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de de Portillo (Toledo)	
675	Anpadía y Sánchez	Isaac	Elemental	825	825	4 1 23	4 1 23	Ninguno	Cinco	Idem id.	Idem	Idem la de Almolda (Zaragoza)	
676	Rodríguez Paz	Idelfonso	Superior	825	825	4 1 22	4 1 22	Idem	Una	Idem id.	Idem	Idem la de Siete-Aguas (Valencia)	
677	Francisco Villalva	Miguel	Idem	825	825	4 1 21	4 1 21	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de de Vinetar (Huesca)	
678	Onieva Simó	Miguel	Elemental	825	825	3 10 19	3 10 19	Ninguno	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de de Samper de Calanda (Teruel)	
679	Crespo Rada	Luis Miguel	Superior	825	825	3 10 11	3 10 11	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Auxiliaria de Tarifa (Cádiz)	
680	Morales Alcalde	Sixto	Normal	825	825	3 10 6	3 10 6	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Gallur (Zaragoza)	
681	Arpide y Erice	Julian	Elemental	825	825	3 10 2	3 10 2	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de de Norazpe (Zaragoza)	
682	Hernández Delgado	Francisco	Idem	825	825	3 10 1	3 10 1	2 5 6	Dos	Idem id.	Idem	Idem la de de Norazpe (Zaragoza)	
683	Morales Añes	Bernardo	Normal	825	825	3 9 26	3 9 26	3 5	Una	Idem id.	Idem	Idem la de de Norazpe (Zaragoza)	
684	Ezquer Jimenez	Manuel	Superior	825	825	3 9 15	3 9 15	Ninguno	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Esparragal (Córdoba)	
685	Luque de la Torre	Manuel	Idem	(comisión)	625	3 9 15	3 9 15	Ninguno	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Santa María Riarredonda (Burgos)	
686	Sagrado Sancha	Victor	Idem	(comisión)	625	3 9 10	6 6 21	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Fontón (Almería)	
687	Olmedo Martínez	Francisco	Elemental	825	825	3 9 10	3 9 10	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Pola de Allande (Oviedo)	
688	Méndez Martínez	Francisco	Superior	825	825	3 8 28	25 11 23	Idem	Tres	Idem id.	Idem	Idem la de Jamilena (Jaén)	
689	Miguel García	Evaristo	Elemental	825	825	3 8 28	3 8 28	Ninguno	Una	Idem id.	Idem	Idem la de de Vejer de la Frontera (Cádiz)	
690	Guerra y Castro	Manuel	Superior	825	825	3 8 10	3 8 12	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Penados (Santander)	
691	Arnáz Monquirá	Ambrosio	Superior	825	825	3 8 9	3 8 9	Idem	Dos	Idem id.	Idem	Idem la de Baena (Córdoba)	
692	Arnáz Monquirá	Santiago de la	Elemental	825	825	3 8 2	3 8 2	Idem	Una	Idem id.	Idem	Idem la de de Viana del Bollo (Orense)	
693	Cámara Pedregosa	Manuel	Idem	825	825	3 8 2	3 8 2	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de de Viana del Bollo (Orense)	
694	Pedre López	Francisco	Idem	825	825	3 8 2	3 8 2	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Villafranca de Ebro (Zaragoza)	
695	Moreno y Díaz	Arnallo	Idem	(comisión)	825	3 4 25	17 5 1	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la elemental de niños de Ciudad Real	
696	Prado y Cejuela	Pedro	Normal	825	825	3 4 25	12 11	1 1	Idem	Idem id.	Idem	Idem la Auxiliaria de la Normal de Maestros de Ciudad Real	
697	Antequera Galiana	José María	Elemental	825	825	3 4 21	9 10 18	Ninguno	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Manzanares (Ciudad Real)	
698	Avilés Cárdenas	Juan	Idem	825	825	3 4 21	16 1 1	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem la de Auxiliaria de Ronda (Málaga)	
699	Comas Ferrusola	Marcelino	Normal	825	825	3 3 21	12 8 12	8 29	Tres	Idem id.	Idem	Idem la de Caldas de Estrach (Barcelona)	
700	Jara y Sánchez	Basiliano	Superior	(comisión)	825	2 11 3	2 11 3	Ninguno	Una	Idem id.	Idem	Idem la Auxiliaria de Montilla (Córdoba)	

(Se continúa en la pág. 1094)

NÚMERO	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO							
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
26	D. Joaquín Portillo y Hermosilla.....	Pedroñeras.....	Cuenca.....	13	Septiembre.	1844	2	Enero.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	Al servicio del Estado	»
27	Eduardo Valdés y Menéndez.....	Gijón.....	Oviedo.....	17	Julio.....	1848	2	Enero.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	División de los ferrocarriles del Noroeste	»
»	Miguel Rodríguez Molina.....	Granada.....	Granada.....	19	Febrero.....	1839	2	Enero.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	»	»
28	Francisco Deep y Grabulosa.....	Gerona.....	Gerona.....	4	Octubre.....	1832	2	Enero.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	Al servicio del Estado	»
29	Mateo Vila y Tarazona.....	Albal.....	Valencia.....	27	Julio.....	1853	2	Enero.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
30	Ignacio Morera y Llaura.....	Tarragona.....	Tarragona.....	19	Noviembre.....	1837	2	Enero.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
31	Vicente Toscano y Lama.....	Cabra.....	Córdoba.....	24	Julio.....	1833	2	Enero.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
32	Mariano Pueyo y Puyol.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	7	Noviembre.....	1838	2	Enero.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
33	José Peris Martínez.....	Valencia.....	Valencia.....	30	Julio.....	1852	2	Enero.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
34	Valentin Gallegos y Marcilla.....	Valencia.....	Valencia.....	16	Diciembre.....	1834	2	Enero.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
35	Alvaro González de la Vega y Díaz.....	Bocines.....	Oviedo.....	20	Abril.....	1835	2	Enero.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
36	Candido Hidalgo y Bermúdez.....	Cortegana.....	Huelva.....	1.º	Diciembre.....	1842	2	Enero.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
»	José J. Hernández Costa.....	San Juan de Puerto Rico.....	Puerto Rico.....	3	Junio.....	1834	12	Abril.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
»	Lorenzo Riera y Oliver.....	Palma.....	Baleares.....	13	Febrero.....	1838	26	Octubre.....	1859	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
»	Julian Cruellas y Rovira.....	Felanitx.....	Baleares.....	»	»	»	19	Septiembre.....	1879	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
37	Joaquín Bordons y Wehrle.....	Tarragona.....	Tarragona.....	23	Septiembre.....	1855	1.º	Julio.....	1880	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
38	Anastasio Grijalba y Pastor.....	Castro Urdiales.....	Santander.....	7	Septiembre.....	1838	10	Julio.....	1880	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
39	José García y Vicente.....	Almería.....	Almería.....	30	Octubre.....	1841	30	Noviembre.....	1880	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
40	José María Martínez Grau.....	Almoradí.....	Almería.....	18	Abril.....	1846	29	Diciembre.....	1876	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
41	Antonio Pozo y Parraga.....	Málaga.....	Málaga.....	31	Marzo.....	1847	6	Octubre.....	1876	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
42	Jerónimo Puigserver y Banuchi.....	Lorca.....	Murcia.....	27	Diciembre.....	1845	27	Octubre.....	1876	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
»	José Méndez Moreno.....	Madrid.....	Madrid.....	24	Febrero.....	1846	31	Enero.....	1877	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
»	Inocencio de Elorza y Beovides.....	Azpetitia.....	Guipuzcoa.....	26	Marzo.....	1823	15	Julio.....	1857	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
»	Arturo Guerra y Acosta.....	Toa Alta.....	Puerto Rico.....	29	Noviembre.....	1855	8	Junio.....	1881	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
43	Alfonso Arenas y Gómez.....	Almansa.....	Albacete.....	19	Enero.....	1858	8	Junio.....	1881	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
»	Modesto Martí de Sola.....	Barcelona.....	Barcelona.....	26	Abril.....	1856	8	Junio.....	1881	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
»	Adolfo García Campanero y Pelegrin.....	Valladolid.....	Valladolid.....	11	Diciembre.....	1850	8	Junio.....	1881	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
44	Luis Calamita y Bartolomé.....	Madrid.....	Madrid.....	20	Octubre.....	1861	8	Junio.....	1881	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
45	José María Martínez y Campillo.....	Murcia.....	Murcia.....	18	Diciembre.....	1855	13	Junio.....	1881	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
46	Alfredo Casal y Gorta.....	Sargadelos.....	Lugo.....	25	Julio.....	1857	13	Junio.....	1881	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
47	Ricardo García Campero y Pelegrin.....	Madrid.....	Madrid.....	3	Marzo.....	1845	13	Junio.....	1881	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
48	Aurelio Mariani y Larrion.....	Madrid.....	Madrid.....	11	Noviembre.....	1859	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
49	Agustín Cuadrado y Calvera.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	28	Agosto.....	1842	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
50	Sebastián Barrenechea y Velar.....	Villafraanca.....	Guipuzcoa.....	19	Enero.....	1859	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
51	Angel Sanabria y Ochoa.....	Madrid.....	Madrid.....	10	Agosto.....	1858	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
52	Federico Ureña y González Olivares.....	Oviedo.....	Oviedo.....	26	Junio.....	1858	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
53	Jufo Gázquez y Roldán.....	Berja.....	Almería.....	19	Agosto.....	1855	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
54	Cecilio Miguel y Alexandre.....	Valencia.....	Valencia.....	25	Noviembre.....	1854	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
55	José Rodríguez Molina.....	Motril.....	Granada.....	25	Abril.....	1862	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
56	Eduardo Lobo y Jiménez.....	Ronda.....	Málaga.....	13	Septiembre.....	1858	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
57	Rafael Mejorada y Núñez.....	Madrid.....	Madrid.....	3	Febrero.....	1863	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
»	Bienvenido Dueso y Fuente.....	Madrid.....	Madrid.....	25	Septiembre.....	1860	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
58	José Cipriano Eroles y Rodríguez.....	Avila.....	Avila.....	1.º	Mayo.....	1850	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
59	Salvador González y Reig.....	Muro.....	Alicante.....	8	Junio.....	1852	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
60	Aureliano Castellanos y Pérez.....	Colmenar de Oreja.....	Madrid.....	16	Junio.....	1862	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
61	Timoteo San Millán y Gutiérrez.....	Melgar de Fernamental.....	Burgos.....	6	Abril.....	1854	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
»	Antonio Manterola y Zulaica.....	Lauzgain.....	Guipuzcoa.....	22	Octubre.....	1859	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
62	Ensebio Dolado y Dolado.....	Romanillos.....	Soria.....	14	Diciembre.....	1850	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
63	Ignacio Lapeña y Cabañas.....	Madrid.....	Madrid.....	11	Octubre.....	1862	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
64	Eduardo San Juan y Dominguez.....	Carmona.....	Sevilla.....	15	Abril.....	1861	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
»	Alberto Alvarez Quiñones y Ovejero.....	Madrid.....	Madrid.....	3	Agosto.....	1861	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
65	Ildefonso Cerveró y Salazar.....	Soria.....	Soria.....	28	Enero.....	1856	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
66	Ricardo Pablo y Nájera.....	Navarrete.....	Logroño.....	7	Febrero.....	1855	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
»	Isidro Rivas y Fernández.....	Habana.....	Isla de Cuba.....	»	»	»	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»
67	Santos Elías y de los Cobos.....	Madrid.....	Madrid.....	1.º	Noviembre.....	1861	30	Enero.....	1882	1.º	Agosto.....	1892	Idem	»

(Se continuará.)

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes y Academias.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza la plaza de Ayudante numerario de la clase de Aritmética y Geometría, propias del Dibujante, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que concede el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 á los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por concurso entre artistas de la especialidad de la vacante, premiados con primera, segunda y hasta tercera medalla en Exposición Nacional Universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del citado decreto.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las solicitudes se remitirán á esta Dirección general acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal de los aspirantes para tomar parte en este concurso; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos en cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos en este concurso, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en los Establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 24 de Marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Física, Química é Historia Natural veterinarias, con relación á los animales y sus agentes exteriores, vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

Los señores opositores á esta cátedra se servirán presentarse en la Facultad de Farmacia de esta Corte, calle del mismo nombre, núm. 11, el día 20 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, para que el Tribunal proceda al sorteo de las trincas, según previene el art. 12 del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Según el art. 14 del mismo, los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trincas, se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 29 de Marzo de 1898.—El Presidente, Fausto Garagarza.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Montes públicos.

El día 30 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el que suscribe, ó Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de Valladolid, y ante el Sr. Alcalde de la misma ciudad ó quien le represente, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de corta ó mata rasa en 166 hectáreas, donde se calcula existen 103.750 pinos de la especie piñonero, que abrazan la mitad de extensión de la zona demarcada para campo de tiro en el monte titulado Antequera, perteneciente al pueblo de Valladolid, y que radica en su jurisdicción municipal, bajo el tipo de 25.000 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados del sello de la clase 12.º, con sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio, hallándose á disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 23 de Marzo de 1898.—El Gobernador, Román Martín y Bernal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según acredita con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ó en el Boletín oficial de esta provincia de Valladolid, referente á la subasta de corta de los 103.750 pinos que se han calculado existen en las 166 hectáreas que habrán de quedar despejadas de arbolado dentro de la doble extensión que mide la zona demarcada para campo de tiro en el monte titulado Antequera, de la pertenencia de esta capital, se comprometo á ejecutar dicho aprovechamiento con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones de los pliegos, ofreciendo la cantidad de (en letra) pesetas; y habiendo ingresado al efecto en la Delegación de Hacienda ó en la Depositaria municipal las 1.250 pesetas que exige la condición 4.ª de las facultativas y acredita la carta de pago que se acompaña.

Valladolid (fecha)

(Firma y rúbrica.)

Administración de Hacienda de la provincia de la Coruña.

Por la Dirección general de Contribuciones directas se ha comunicado con fecha 4 del corriente mes al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia el siguiente acuerdo:

«Visto el recurso de D. Manuel Pradenkes, en queja del proceder de esa Delegación por no tramitar y resolver la reclamación que interpuso sobre devolución de la contribución satisfecha por el Teatro Circo de su propiedad, situado en la calle de la Iglesia, de la ciudad del Ferrol:

Resultando que el reclamante funda la queja en que acordado por la Delegación en 19 de Febrero de 1891 que se eliminase del repartimiento el imponible con que venía figurando dicho edificio, y solicitada la devolución de la contribución del tercero y cuarto trimestres de 1889 á 90 y los cuatro del 90 á 91 correspondiente á dicha finca, y presentados los recibos con que la hizo efectiva, todavía no se le ha devuelto cantidad alguna:

Resultando que la Delegación informa que el recurrente tiene á su disposición desde el 11 de Mayo último el importe de la cantidad reclamada, sin que se haya presentado á cobrarla, no pudiéndose notificarle la resolución por ignorarse su domicilio:

Considerando que no existe motivo legal para estimar el recurso que promueve D. Manuel Pradenkes, por cuanto el hecho en que pretende fundarle, á él es imputable en primer término, por haber omitido en sus reclamaciones el expresar su domicilio, conforme previene el art. 24 del reglamento de procedimiento, omisión en que incurre también en el recurso, limitándose á consignar que tiene su vecindad en esta Corte:

Considerando que atendido el carácter de queja que envuelve la petición del Sr. Pradenkes, corresponde la resolución á este Centro, con arreglo al art. 123 de dicho reglamento;

Esta Dirección general ha acordado declarar que no ha lugar á la queja producida por D. Manuel Pradenkes, si bien debe prevenirse á esa Delegación que en las notificaciones que deban hacerse al recurrente, proceda en la forma que dispone el art. 60 del reglamento.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y notificación en forma al interesado, sirviéndose acusar recibo de la preste.»

E ignorándose el domicilio del interesado D. Manuel Pradenkes, se le notifica por medio de esta publicación oficial, conforme á lo dispuesto por el art. 60 del reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, para que le obste, significándole que este fallo pone término al incidente en la vía administrativa, con arreglo á lo preceptuado por el art. 126 del mismo reglamento.

Coruña 24 de Marzo de 1898.—El Administrador de Hacienda, Luis Romero del Val. 1532—M

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago señaladas con los números de orden de la Intervención 995—996—997—998—999 y 1.000, importantes respectivamente 45'17—21'83—44'17—11'28—23'22 y 61'51 pesetas de los ingresos verificados en 31 de Marzo de 1888 por Francisca Rodríguez; Viuda de Tomás Fernández; Pedro Rey Lamas; Ramona Feal de López; Rosa Viveiro Tenreiro; Fernando Pereira Batallán y Juan Antonio Cancela, para responder de las cuotas y recargos en los repartimientos de consumos del Ayuntamiento de Ares (Coruña), de los ejercicios de 1886-87 y 1887-88, se hace público dicho extravío por medio del presente periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en resolución de 31 de Diciembre último, á fin de que dentro del preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente de la inserción del presente, puedan las personas en cuyo poder se hallen presentar dichas cartas de pago en esta dependencia, ó formular dentro del mismo plazo, las personas que se crean con derecho, las reclamaciones que estimen convenientes; en la firme inteligencia que transcurrido que sea se declararán nulas; que se suplirán con certificaciones de los asientos de los libros correspondientes para proceder á la devolución de su importe al Ayuntamiento de Ares, á favor del cual se ha resuelto el expediente que dió origen á los expresados ingresos.

La Coruña 24 de Marzo de 1898. — El Administrador de Hacienda, Luis Romero del Val. 1533—M

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Huesca.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 21 del actual, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido señalar el día 16 del próximo mes de Abril, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de los proyectos redactados en el año económico de 1897 á 98 para conservación de las carreteras que á continuación se expresan.

El acto se celebrará en las oficinas de Obras públicas y bajo la presidencia del Ingeniero Jefe de la provincia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en las mismas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrata.

No se admitirá proposición alguna que se refiera á más de una carretera, toda vez que los acopios para conservación de cada una deberán rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel del sello 12.º arreglados al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en las subastas será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposición, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Los rematantes de las subastas contraen la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se les exigirá el recibo de pago cuando otorguen la escritura de contrato, de la que presentarán copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA de 30 de dicho mes y año.

Huesca 26 de Marzo de 1898.—El Ingeniero Jefe, interino, J. Sandoler.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., expedida (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado con fecha de de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897-98 para conservación de la carretera de, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga), admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo á la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras y presupuestos á que hace referencia el anterior anuncio.

ACOPIOS DE PIEDRA	PRESUPUESTO: Pesetas.
Carretera de tercer orden de Biescas á Panticosa.....	4 567'73
Idem de id. de Jaca á El Grado por Boltaña, sección de El Grado á Boltaña.....	6 840'54
Idem de id. de El Pueyo á Francia por Sallent.	3 294'98
Idem de id. de Jaca á El Grado por Boltaña, sección de Jaca á Biescas.....	1 627'19
Idem de id. de Caspe á Selgua á Siétamo, sección de Alcubierre á Tardienta.....	2 034
Idem de id. de Jaca á Sangüesa por Tiermas...	5 072'42
ACOPIOS DE MADERA	
Para el puente sobre el río Alcanadre, en Ontiñena, en la carretera de tercer orden de Mequinenza á Sariñena.....	1 610
Para el puente sobre el río Gállego, en Murillo, en la carretera de primer orden de Zaragoza á Francia por Canfranc.....	1 497'30
Para el puente sobre el río Alcanadre, en Lascellas, en la carretera de segundo orden de Huesca á Monzón.....	2 300
	91—S

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 22 del próximo mes de Abril tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, la primera licitación pública para contratar el suministro de arena parda y blanca para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciere, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 338 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula en 6.760 pesetas. Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 28 de Marzo de 1898.—A. de Madrid Dávila.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de arena parda y blanca para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios de (expresado por letra) céntimos de peseta por cada hectolitro de arena parda, y céntimos de peseta por cada uno de la blanca.

(Domicilio del que suscribe; fecha, y firma, expresado por letra.) 89—S

A las doce de la mañana del día 20 del próximo mes de Abril tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, la primera licitación pública para contratar el suministro de astiles en rollo y cabios, para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 78 pesetas 38 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula en 1.567 pesetas 50 céntimos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 28 de Marzo de 1898.—A. de Madrid Dávila.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación que le acompaña para contratar el suministro de astiles en rollo y cabios necesarios para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de (expresado por letra) pesetas y céntimos, por cada quintal métrico de astiles en rollo, quedando subsistente el determinado al metro de cabio en la condición sexta.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado por letra.) 90—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cervera Río Alhama.—Waldo Rodríguez, Toledo, 11.
Amurrio.—Desconnes, Lista.
Murcia.—Angel Guirao, sin señas.
Unión.—José Zorrilla, para Casuso, Peligros, 7.
Tomelloso.—Lordonos, sin señas.
Navalmoral.—Andrés Marcos, Ancha, 54.
Puerto de Santa María.—Espinosa, calle Sevilla, 10, entresuelo, Sastrea.
Albacete.—Gregorio Salazar, sin señas.
Barcelona.—Juan Rodríguez, Concepción Jerónima, 19, tercero.
Ferrol.—Modesto Gómez Barquillo, Fumistería.
Getafe.—Antonio Yáñez, Travesía de la Parada, 7, segundo.
London.—Graham, Ancha de San Bernardo, 37.
Palma.—Agustina, San Pablo, 52, tercero.
Antequera.—Javier Bares Romero, Barquillo, 22.
Colmenar de Oreja.—Cirilo Koldán, Ancha de San Bernardo, 2, Taberna.
Grao.—Francisco Ordorica, Casa de San Miguel, 3.
Cádiz.—Mariano Lovela, Alcalá, 182, 172 ó 192.
Barcelona.—Valero, Goya, 5, principal.
Zaragoza.—Amelia Pérez Hidalgo, Montealeón, 25, segundo.
Barcelona.—Alvarado, Blanca de Navarra, 22.
Posadas.—Rosario Noguez, Palma, 68.
Villamayor.—Quintina González, Arriaza, 9, segundo derecha (ausente).
Madrid 29 de Marzo de 1898.—El Jefe del cierre, Santana.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas número 7.556, por la cantidad de 292 pesetas, expedido por la oficina despacho de este establecimiento en 26 de Septiembre de 1897, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del art. 68 del reglamento.
Madrid 29 de Marzo de 1898.—El Contador, Juan de la Torre. X-1792

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados militares.****ALGECIRAS**

D. Andrés Piñas Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado José Moya Lozano por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Moya Lozano, soldado de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, natural de Linares, provincia de Jaén, hijo de Sebastián y de María, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna y de un metro 626 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia de prevención del cuartel del Calvario de la ciudad de Algeciras, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Moya Lozano, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Calvario y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Algeciras á 4 de Marzo de 1898.—Andrés Piñas 1530—M

D. Andrés Piñas Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Rafael Padilla Ramírez por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rafael Padilla Ramírez, soldado de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de la Reina, número 2, natural de Linares, provincia de Jaén, hijo de Rafael y Luisa, soltero, de oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna y de un metro 504 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia de prevención del cuartel del Calvario de la ciudad de Algeciras, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento se le sigue por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Rafael Padilla Ramírez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel del Calvario y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Algeciras á 4 de Marzo de 1898.—Andrés Piñas. 1531—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente, y en uso de las facultades que se me conceden en el art. 366 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez al reo Manuel Fernández, que se fugó desde el muelle de esta ciudad al ser conducido á la Aduana, y otro sujeto desconocido que también se fugó tirándose al mar desde á bordo de una embarcación que conducía 16 bultos de tabaco en aguas de Sabanillas, en la noche del 18 de Octubre de 1895, cuyas demás circunstancias se ignoran; la embarcación fué aprehendida por la escampavía *Gaditana* en la expresada noche, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á fin de ampliarle su inquisitiva en la sumaria núm. 258 del 95 que se le instruye por el delito de contrabando; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y de ser habidos remitirlos en calidad de presos á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Algeciras 16 de Marzo de 1898.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 1527—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo á los que se crean ser dueños de 17 bultos de tabaco en paquetes, peso bruto 264 kilogramos, encontrado en aguas de la Tunara en la noche de 29 de Agosto del año último, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se dirijan por sí ó por medio de apoderado á la superior Autoridad del Departamento para hacer valer su derecho; apercibido que de no presentarse transcurrido dicho término se procederá á lo que corresponda.

Algeciras 17 de Marzo de 1898.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 1528—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente, y en uso de las facultades que me conceden el art. 366 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á los tripulantes de la embarcación que en la noche del 11 de Marzo último, al verse perseguidos por el bote de ronda de la cañonera *Tarifa*, arrojaron al mar tres bultos de tabaco en aguas de San García, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á fin de ampliarles su inquisitiva en la sumaria que se instruye por el delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y de ser habidos remitirlos en calidad de presos á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Algeciras 23 de Marzo de 1898.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 1529—M

CÁDIZ

D. Venancio Fernández García, Comandante de Infantería, y Juez instructor de la zona de reclutamiento de Cádiz, número 42.

Habiendo faltado á concentración para su destino á Cuerpo el recluta del cupo de Cádiz, y reemplazo de 1895, exceptuado hasta el 7 de Febrero de 1897, que fué sorteado en el supletorio de esta zona el expresado día, Juan Toledo Gutiérrez, hijo de Juan y de Isabel, natural de Paterna, provincia de Cádiz, de veintiséis años de edad, de oficio cantante en los cafés públicos, habiendo estado en diferentes provincias y localidades, y cuyas demás señas se ignoran, porque no constan en autos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Parque de Artillería (oficinas de la zona de reclutamiento, núm. 42), para que tenga lugar la práctica de diligencias en el expediente que se instruye por el expresado delito; apercibido de que si no compareciese será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y sitio ya mencionado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Cádiz 8 de Marzo de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Venancio Fernández. 1534—M

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza Dionisio Fernández Núñez, soldado de la tercera compañía de este batallón; sus señas son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigueño, no presentando como particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe accidental de este regimiento me hallo instruyendo expediente por falta grave de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Roque de esta capital á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen

activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*.

Cádiz 11 de Marzo de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Cortés.—Por su mandato, el cabo Secretario, Nicolás Cachero. 1535—M

CÓRDOBA

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que por falta de presentación para su destino á Cuerpo se forma en la misma al recluta Baldomero Alcázar Sánchez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Baldomero Alcázar Sánchez, natural de El Viso, provincia de Córdoba, hijo de Fernando y de Dolores, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio del comercio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color claro, frente regular, nariz regular, boca regular, barba regular, tiene de estatura un metro 697 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de presentación para su destino á Cuerpo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Daldomero Alcázar Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 10 de Marzo de 1898.—El Capitán primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 1536—M

GRANADA

D. Francisco Pérez López, Capitán de la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente seguido en la misma al sustituto del cupo de Granada Emilio Arcas Maestre por haber desaparecido de esta Caja de recluta, en la que se hallaba en expectación de pasaporte para embarcar al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio Arcas Maestre, natural de Loja, provincia de Granada, avecinado en ídem, partido judicial del Sagrario, Capitania general de Sevilla, hijo de Francisco y de Encarnación, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, su aire marcial, su producción buena, señas particulares no tiene, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la casa que ocupa la zona de reclutamiento de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por haber desaparecido de esta Caja de recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Emilio Arcas Maestre, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con la seguridad conveniente, á la zona de Granada, núm. 34, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 11 de Marzo de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Pérez. 1537—M

HUELVA

D. Hermenegildo Seco y Barrios, Capitán de Infantería de la escala de reserva, prestando servicio en comisión en la zona de reclutamiento de Huelva, núm. 38, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Acuña Benta, por falta de presentación para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta, natural de Cortegana (Huelva), hijo de José y de Dionisia, soltero, de oficio del campo, cuyas señas son las siguientes: su estatura un metro 640 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color ídem, frente ídem, aire ídem, producción ídem, señas particulares no tiene, para que en el preciso término de cincuenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la zona de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Huelva 12 de Marzo de 1898.—Hermenegildo Seco. 1538—M

JÁTIVA

D. Arturo Valles Monfá, Capitán de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Játiva, núm. 25, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Antonio Gramage Francés, vecino de Onteniente, de oficio jornalero, sus señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, su frente regular, su aire marcial, su producción clara, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito y emplazo á dicho Antonio Gramage Francés, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en Játiva, cuartel de Infantería, á fin de que sean oídos sus

descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Játiva 10 de Marzo de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Arturo Valles y Monfá. 1539—M

D. Arturo Valles Monfá, Capitán de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Játiva, núm. 25, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Antonio Navarro Seguí, vecino de Castellón de Rugat, de edad diez y nueve años, un mes y quince días, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito y emplazo á dicho Antonio Navarro Seguí, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en Játiva, cuartel de San Francisco, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Játiva 10 de Marzo de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Arturo Valles Monfá. 1540—M

MÁLAGA

D. Adolfo de Lés y Santos, Comandante del regimiento de Infantería Extremadura, núm. 15, y Juez nombrado para la evacuación de un exhorto procedente de Melilla.

Por el presente edicto se cita, emplaza y llama á Doña Carmen González Martínez, vecina de la ciudad de Málaga, viuda, mayor de edad, con cédula personal de 11.ª clase, número 280, expedida en Málaga, y esposa que era de D. Emilio Sánchez y Sánchez, muerto por los moros en los últimos sucesos de Melilla al ir á visitar á un hijo que tenía sargento en el regimiento de Borbón, destacado en Cabrerizas, y cuyo domicilio y paradero se ignora, por no haberse encontrado en el señalado en el exhorto de referencia, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de la Merced, núm. 2, con el fin de prestar declaración en dicho exhorto en asuntos que le interesa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 5 de Marzo de 1898.—Adolfo de Lés Santos. 1543—M

D. Valeriano Bello Martín, primer Teniente del regimiento de Infantería de Borbón, núm. 17.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado Manuel Jiménez Gallardo, cuyas señas personales se ignoran, regresado de Cuba á continuar por enfermo, desembarcado en Cádiz el día 18 de Marzo último, y destinado á este regimiento en virtud de circular de la tercera Sección del Ministerio de la Guerra, fecha 26 de Abril último (D. O., núm. 92), fijando su residencia en Málaga;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Manuel Jiménez Gallardo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Trinidad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en dicho expediente.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Málaga 13 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Valeriano Bello.—Por su mandato, el Secretario, Valentín Escobar. 1542—M

MURCIA

D. Venancio Conesa Cañas, Comandante de esta zona de reclutamiento, núm. 20, Juez instructor en el expediente que se le instruye por el abandono de residencia sin permiso.

A las Autoridades, tanto civiles como militares, requiero en nombre de la ley, y en el mío les ruego y encargo, que procedan á la busca y captura de Tomás López Terrada, licenciado por inútil del batallón Telégrafos de Cuba, que parece se dedica á explotar la caridad pública vistiendo el traje de cubano, no pudiendo dar más señas por carecer de su filiación, que presenta una cicatriz en una muñeca, causada al parecer por herida de bala, y que si fuere habido, lo pongan á mi disposición, con las precauciones necesarias, para evitar su fuga.

Al efecto de que sea conocido este acuerdo, se suplica sea insertado en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Murcia 14 de Febrero de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Venancio Conesa. 1544—M

RONDA

D. Andrés Jiménez Pacho, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de causas criminales.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de

Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Salvador Cantero Morón, hijo de D. Francisco y de Doña María Dolores, natural de Coín, provincia de Málaga, de oficio del campo, de estado soltero, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente regular, aire ídem, producción ídem, estatura un metro 618 milímetros, señas particulares ninguna; fué filiado como soldado en el reemplazo de 1897, y cupo de la Península, á quien por orden superior estoy sumariando por el delito de desertión, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo de treinta días, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzca en calidad de preso, con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Ronda 8 de Marzo de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Jiménez. J—1546

D. Andrés Jiménez Pacho, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de causas criminales.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Gabriel Romero Mateo, hijo de José y de Ana, natural de Algatocín, vecindado en La Línea, Juzgado de primera instancia de San Roque, provincia de Cádiz; nació en 11 de Mayo de 1879, oficio panadero, estado soltero, estatura un metro 603 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz ancha, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, fué filiado como soldado por el tiempo de doce años, contados desde el día 1.º de Agosto de 1897, á quien por orden superior estoy sumariando por el delito de desertión, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo de treinta días, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*.

Ronda 11 de Marzo de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Jiménez. 1545—M

SEVILLA

D. Luis Fernández Vicario, Comandante de Infantería, Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general de esta región para la formación de expediente contra el soldado del contingente de Ultramar Francisco Triano Arnesto, acusado de falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del contingente de Ultramar Francisco Triano Arnesto, natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Dolores, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio taponero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, tiene un metro 670 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyéndole por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Francisco Triano Arnesto, y en caso de ser habido sea remitido en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de reclutamiento de Sevilla, núm. 61, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 9 de Marzo de 1898.—Luis Fernández Vicario. 1548—M

D. Juan Gallo Núñez, segundo Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, Juez instructor del expediente judicial seguido contra Antonio Vidal Mejías, natural de Jaén, de veinte años de edad, de oficio mozo de cuerda, su estado soltero, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares cicatrices en la sien derecha, ignorándose el paradero de dicho individuo, á quien instruyo el citado expediente por la falta grave de primera desertión simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Vidal Mejías, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de los Terceros de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que diere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de los Terceros de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 11 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Juan Gallo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Vicente López. 1547—M

VALENCIA

Luis Blasco Ruiz, cabo de la primera batería del 11.º regimiento montado de Artillería y Secretario del expediente contra el artillero segundo del mismo José Fábregas Alegret, por la falta de primera desertión, del que es Juez instructor el Capitán Ayudante del expresado regimiento D. Tomás Trénor Palavicino.

Certifico que á fojas 6 de dicho expediente se lee la requisitoria que literalmente dice así:

«D. Tomás Trénor Palavicino, Capitán Ayudante del 11.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la tramitación de expediente contra el artillero segundo del expresado, José Fábregas Alegret por la falta de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Fábregas Alegret, hijo de José y de Teresa, natural de San Serni, Juzgado de primera instancia de Tremp, provincia de Lérida, de oficio carrero, de edad de veintitrés años, soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, barba poblada, boca regular, ojos pardos, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, su estatura un metro 677 milímetros, y cuyo domicilio lo fijó en Barcelona, calle de Borrel, núm. 63, piso principal, distrito de Hostafranchs, al marchar en 1.º de Diciembre último, en uso de dos meses de licencia por enfermo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel donde se aloja este regimiento, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo contra el mismo por la falta de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Fábregas Alegret, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 11 de Marzo de 1898.—Tomás Trénor. Por su mandato, Luis Blasco Ruiz.»

Y para que conste, libro la presente, visada por el señor Juez instructor, en Valencia á 11 de Marzo de 1898.—V.º B.º El Capitán, Juez instructor, Tomás Trénor.—Luis Blasco Ruiz. 1551—M

D. Jerónimo Moraut Canet, primer Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la primera compañía del mismo, José Bastús Codó, por la falta grave de primera desertión simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Bastús Codó, hijo de Francisco y de María, natural de Santaliño, Ayuntamiento del mismo, provincia de Lérida, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, producción buena y de un metro 570 milímetros de altura, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería del Pilar, de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al expresado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 17 de Marzo de 1898.—Jerónimo Moraut. 1550—M

D. Francisco Suárez Jurio, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y Juez instructor del expediente seguido al soldado del mismo Eduardo Gil Giner por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado regresado de Ultramar, y destinado á este regimiento, Eduardo Gil Giner, natural de Játiva, hijo de Manuel y de María, soltero, de treinta y siete años, de oficio estudiante, de un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, y á mi disposición, para responder á los cargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Eduardo Gil Giner, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valencia 22 de Marzo de 1898.—Francisco Suárez. 1549—M

Juzgados de primera instancia.

ALBARRACÍN

D. Eladio Pérez y Martínez, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente la jurisdicción del partido por jubilación del propietario.

En providencia del día de hoy, dictada en causa sobre tentativa de hurto de un caballo contra Maximino Sánchez Lobera, quincallero ambulante, ha acordado se cite y emplazase á dicho procesado para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en los *Boletines oficiales* de Zaragoza y Teruel y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Teruel á los efectos del artículo 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga cumplimiento lo acordado, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Albarracín á 8 de Marzo de 1898.—El Escribano, Agustín Atencia. J—1520

ALMERÍA

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber á los señores acreedores de la Sociedad mercantil Hijos de Luis Terriza, que á instancia del Sr. Abogado del Estado se ha señalado el día 11 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, para celebrar la junta que previene el Código de Comercio, mediante á la suspensión de pagos de dicha Sociedad mercantil.

Y para que sirva de citación en forma á dichos acreedores, se hace público por medio del presente.

Dado en Almería á 4 de Marzo de 1898.—José Escolano.— Por mandado de S. S., Francisco Gómez. 96—P

MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Gironés y Puente, Comendador de la Real y distinguido Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio José Marín Navarro y á Salvador Martínez Alvarez, que aparecen ser el primero vecino de Caravaca, en Navarro de Alrajo, y el segundo vecino de Moratalla, en el Campo de San Juan, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra los mismos y otros se instruye sobre contrabando por aprehensión de plantas de tabaco; apercibiéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital de dichos procesados.

Murcia 28 de Febrero de 1898.—Cristóbal Gironés.—El actuuario, Bartolomé Costa. J—1507

PUEBLA DE SANABRIA

D. Francisco Penichet y Lugo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que D. Antonio Falcón y Juan, que desempeñó interinamente el Registro de la propiedad de este partido desde el día 14 de Septiembre de 1895 hasta el 16 de Agosto del año último, ha instado en este Juzgado expediente para la devolución de la cuarta parte de honorarios consignada para garantía del referido cargo, lo cual se hace público á tenor de lo prescrito en el art. 267 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á fin de que dentro del término que dicho reglamento previene se formulen ante este Juzgado las reclamaciones oportunas por las personas que á ello se crean con derecho.

Dado en Puebla de Sanabria á 7 de Marzo de 1898.—Francisco Penichet Lugo.—Por su mandado, Faustino Mato. J—1509

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda penden autos á virtud de demanda presentada por Doña Marcela Pantoja Portocarrero y Cataumber, vecina de Sevilla, sobre que se le declare ser la inmediata sucesora de la mitad reservable de los bienes del mayorazgo que fundó D. Gonzalo Pantoja y su mujer Doña Juana Melo por escritura que otorgaron en 14 de Abril de 1537 en el lugar de Mocejón, provincia de Toledo, ante el Escribano público Alfonso García, que dotaron con casas, tierras, olivares y otros bienes que poseían en la villa de Benacazón, siendo su último poseedor D. Francisco Pantoja Portocarrero y Cataumber, que falleció en Madrid en 7 de Octubre de 1896, alegando aquella señora tener preferente derecho como hermana del último poseedor, y según el orden de los llamamientos que se hacen en dicha fundación; y en su vista, por providencia de 18 del corriente se llama por medio del presente á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos en que lo fundase y el correspondiente árbol genealógico en su caso.

Y para la debida publicidad, se fija el presente y otros de igual tenor.

Sanlúcar la Mayor 21 de Marzo de 1898.—José Martín Barrios.—Por su mandado, Mariano Rodríguez y Rioja. 99—P

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cédula cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de quince días, á contar desde el en que la misma aparece inserta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á un individuo apellidado Plaza, conocido por el Habanero, que es músico, primo hermano de una Directora del Colegio, que vivía en Sevilla, calle Bustos Tabera, núm. 8, y hermano de la criada de dicha Directora, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por lesiones causadas por disparo de arma de fuego á Antonio Mora Pallán la noche del 2 de Noviembre último en la venta, al sitio del Repudio, llamada de Rosalía, término de Espartinas; apercibido que de no verificarlo en dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 9 de Marzo de 1898.—José Martín Barrios.—El actuuario, José González y Sánchez. J—1510

SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida y Vilches, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, á los autores del robo de los efectos que al final se anotan, verificado la noche del 15 de Febrero último en la casa de Francisco Velasco Muros, en el pueblo de Gabia Chica.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer se practiquen diligencias para la busca de dichos efectos, y en caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Santafé á 7 de Marzo de 1898.—Eugenio J. Vida.— Por mandado de S. S., Francisco Megías.

Efectos robados.

Diez y ocho piezas entre jamones y espaldillas.
Cuatro hojas de tocino.
Como dos arrobas de manteca en rama.
Todo de las últimas matanzas.
Y 68 litros de alcohol. J—1512

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Gancinotto, se instruyó sumario por el delito de lesiones mutuas contra Juan de la Fuente Grijuela, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan de la Fuente Grijuela, hijo de Vicente y de Jerónima, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Pruna, partido judicial y provincia de Santander, vecino de esta ciudad, casado, cesante, y con instrucción.

Dada en la ciudad de Sevilla á 5 de Marzo de 1898.—Juan Gordillo y Villalón.—El actuuario, Licenciado Fernando Gancinotto. J—1515

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero Delgado se instruye sumario por el delito de estafa contra Dolores Fernández Trujillo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de la procesada Dolores Fernández Trujillo, vecina de esta ciudad, plaza de los Terceros, núm. 8, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Sevilla á 7 de Marzo de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El Secretario, Juan Romero. J—1516

SORBAS

D. Manuel Ros y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendidos en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Luis López Plaza, alias Cuatro Onzas, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Luis é Isabel, casado con María Montero Molina; y Rafael Montero Molina, de cincuenta y dos años, hijo de Agustín y María, casado con María Pardo Palenzuela, ambos naturales y vecinos de Tabernas, jornaleros, para que comparezcan ante esta audiencia provincial de Almería dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Córdoba, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra los mismos se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de dicha ciudad de Almería de referidos procesados, y á disposición del Sr. Presidente de aquella Audiencia provincial.

Dada en Sorbas á 26 de Febrero de 1898.—Manuel Ros.— Por su mandado, Francisco Fernández Galera. J—1421

SORIA

D. Tomás Sancho, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en los autos de quiebra que penden en este Juzgado contra la razón social Viuda de Azpeitia y Compañía, se ha mandado en providencia de hoy convocar á los acreedores á junta general para la graduación de créditos, habiéndose señalado para tenga lugar el día 4 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Soria á 4 de Marzo de 1898.—Tomás Sancho.— Ante mí, Lucas Aranda. 93—P

TINEO

D. Maximino Castañón y Cañón, Escribano del Juzgado de primera instancia de Tineo.

Certifico que en los autos de ab intestato de que se hará mérito se dictó el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto.—En la villa de Tineo, á 28 de Febrero de 1898, el Sr. D. Diego Lorente Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido:

Vistos estos autos que promovió el Procurador D. Julián del Casero, en nombre de María Pérez, vecina de San Pedro de Bárcena, en virtud de nombramiento de oficio ante este Juzgado, promoviendo demanda de abintestato de D. Juan Rodríguez y su esposa Ramona Alvarez, vecinos que fueron del pueblo del Prado en este término, acompañándose certificación de la sentencia de pobreza y del auto de declaración de herederos y partidas de los finados;

S. S., por ante mí, Escribano, dijo: que debe aprobar y aprueba las operaciones divisorias practicadas por los contadores de los bienes de las herencias de D. Juan Rodríguez y de su esposa Doña Ramona Alvarez, vecinos que fueron del

Prado, en este término, mandando se expida testimonio de este auto cuando tenga carácter de firme con las operaciones divisorias, para que se protocolicen en la Notaría de D. Ramón Novoa, de esta villa, con el reintegro del papel sellado correspondiente, así como del expediente y declaración de herederos, según la cuantía, como determina la ley del Timbre, dándose parte de la aprobación de esta herencia al Registrador de la propiedad de Cangas de Tineo, como liquidador de los derechos reales.

Notifíquese este auto á los interesados á medio de edictos, que en la forma prevenida se inserten en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Se priva á los Procuradores Acevedo y Casero, así como al actuuario de los derechos correspondientes de los escritos obrantes á los folios 70, 94, 98, 100 y 102, y á sus respectivos diligenciados, los que no serán incluidos en la tasación de costas en el caso de que se practique.

Así lo proveyó, mandó y firma el expresado Sr. Juez, de que doy fe.—Diego Lorente.—Ante mí, Maximino Castañón.»

Y á fin de que sirva de notificación á los interesados ausentes Maximino, Ramón y Casimiro Rodríguez, pongo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Tineo 4 de Marzo de 1898.—Maximino Castañón. 92—P

D. Diego Lorente Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en el juicio voluntario de testamentaria de D. Francisco Barbón y López, vecino que fué de Tuña en este término, promovido por el Procurador D. Godofredo García Valledor, en nombre de D. Antonio Parrondo y Gómez y su esposa Doña María Barbón y Gómez, vecinos del mencionado pueblo de Tuña, he acordado en providencia de 24 del actual se cite á Doña Brígida y Doña Gabriela Barbón y Gómez, herederos del causante, y de las cuales se ignora el paradero, para que si así les conviniere, comparezcan en forma en los autos del juicio mencionado y ante este Juzgado, á usar de su derecho.

Y para que sirva de citación á las expresadas Doña Brígida y Doña Gabriela Barbón Gómez, es el presente; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tineo ó 26 de Febrero de 1898.—Diego Lorente.— Por su mandado, Severo Valdés. 94—P

TOLOSA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Nicasio Ducal, siendo sus señas personales: ojos negros, estatura alta, delgado, moreno, de unos treinta años de edad, lleva bigote; vestía pantalón, chaleco, chaqueta y boina azul, el cual individuo, según aparece de autos, iba en Diciembre último por los pueblos de esta provincia vendiendo incienso y arreglando objetos de iglesia, y se dirigió, acompañado de una mujer y otro hombre, por la carretera de Navarra en dirección á Echarri-Aranaz al terminar el mes de Diciembre último, ignorándose las demás circunstancias y paradero del mismo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de Navarra y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar la oportuna declaración en causa que se sigue por tentativa de estafa al Coadjutor de Amézqueta D. Juan Imaz; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tolosa á 7 de Marzo de 1898.—Fermín Garbayo. Por su mandado, Licenciado Eugenio Aromendi. J—1464

TORRIJOS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que solicitada por D. Pedro de Oteo y Otero, Registrador de la propiedad interino que ha sido de este partido, la devolución de la fianza que tiene prestada para servir dicho cargo, único de esta clase que ha desempeñado, se anuncia citando á los interesados que tengan que deducir alguna reclamación, á fin de que puedan verificarlo dentro del término legal.

Dado en Torrijos á 5 de Marzo de 1898.—José G. Valdecasas.—Por su mandado, Bernabé Bajo. J—1397

TORROX

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de Torrox y su partido.

Por el presente edicto y término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que resulte inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de 11 cabras, que después se reseñarán, llevado á efecto en la noche del 1.º al 2 del mes actual en la cueva corral, sita en Chillar, término de Frigiliana, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, que los primeros dispongan y los segundos practiquen diligencias en busca de las repetidas cabras, y en caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Torrox á 7 de Marzo de 1898.—Francisco de Paula Sola.—Por su mandado, Licenciado Ceferino Flórez.

Señas de las cabras.

Una blanca, con el pescuezo y cabeza coloradas.
Otra florida con los cuernos coruchos.
Otra negra, jarropa, con los cuernos menudos.
Otra colorada, algo mohina.
Otra colorada, machorra,
Otra colorada, con un lunar blanco en la barriga.
Otra negra, con una mano blanca.
Dos rubias.
Otra cerrinegra con los cuernos gordos.
Y otra negra.
Todas presentan la oreja izquierda despuntada y una muesca por delante y la derecha con un ramisaco. J—1517

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Maximino García Vela, de veintiocho años de edad, natural de Horna (Guadalajara), de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, barba y bigote idem, color bueno, sabe leer y escribir, vecino que ha sido de esta ciudad, y en la actualidad se cree se encuentra en Madrid empleado, para que den-

tro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID...

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado...

Dada en Valladolid á 1.º de Marzo de 1898.—Eduardo González.—Por su mandado, Rafael R. de la Cuesta.

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Olmedo Pérez, de treinta y un años de edad...

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado...

Dada en Valverde del Camino á 8 de Marzo de 1898.—Daniel Feijoo y Viso.—El actuario, Emilio Naranjo Mihura.

VITIGUDINO

D. Santiago Martín Negrete, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se está formando contra Félix Hernández Fuentes, natural y vecino de Aldeadávila...

Dado en Vitigudino á 20 de Marzo de 1898.—Santiago Martín Negrete.—Por su mandado, Juan González.

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito transmisibles, núm. 6.269, de pesetas nominales 726'44, en una inscripción nominativa del 4 por 100 interior...

San Sebastián 28 de Marzo de 1898.—El Oficial Secretario, Antonio M. Echeverría.

Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias.

Línea de Oviedo á Infesto.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los estatutos de esta Compañía, se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 11 de Abril próximo...

Para concurrir á esta junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 6 del citado mes de Abril, por lo menos, 10 acciones en la Caja de la Sociedad...

Oviedo 26 de Marzo de 1898.—El Director, J. Ibrán.

Compañía del ferrocarril de Langreo.

El Consejo de administración ha acordado convocar la junta general ordinaria de este año para el día 30 de Abril, á las dos de la tarde...

En su consecuencia, los señores accionistas pueden recoger los billetes de entrada, previo depósito de sus acciones en esta Dirección, Federico de Madrazo, núm. 25, y en las oficinas de Gijón...

Madrid 28 de Marzo de 1898.—El Secretario, Aurelio Rico.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 29 de Marzo de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various bond and stock entries with prices for Día 28 and Día 29.

Bolsas extranjeras.

Paris 28 de Marzo de 1898.

Table listing foreign exchange rates for various locations like London, Paris, and other international markets.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 16 0.-35'45.

Paris, á la vista, beneficio, 42'45-41'90-42'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Marzo de 1898.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo.

Table with weather-related data: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Large table of telegraphic reports from various locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., detailing weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 59 y 60 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo...

SANTOS DEL DIA

San Juan Climaco y San Régulo, Obispo.

Cuarenta horas en las monjas de Santa Catalina de los Doñados.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 96 de abono.—Turno 2.º—Despedida de la señora Galvany...

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El figón. El padre Juanico.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—La corte de Napoleón.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 178 de abono.—28 de la 6.ª serie.—Turno par.—Los hijos del batallón.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La guardia amarilla.—La buena sombra.—El señor Joaquín.—El seminarista.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 11 de abono.—Turno 2.º par.—La jaula del loro.—La victoria del general.—Los guantes del cochero.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Fotografías animadas.—El gorro frigio.—La revoltosa.—El santo de la Isidra.